1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
PROCESO No.	SILOS-MC-027-2025
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	SERVICIO DE APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS - PROYECTO PRODUCTIVO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE $29.558.155
ACTIVIDAD CIIU	RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO BPIN	2022547430011
FECHA DE EMISIÓN:	11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto SERVICIO DE APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS - PROYECTO PRODUCTIVO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARNMADO se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Las víctimas del conflicto armado son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, a las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Ley 1448 de 2011, articulo 3.

Con corte a 31 de diciembre de 2019 se encuentran en total 8.045.476 personas víctimas del conflicto armado plenamente identificadas en la bodega de datos SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establecen la ruta para aumentar el crecimiento económico, cerrar las brechas sociales y mejorar la calidad de vida de la población del país, para lo cual se traza como meta aumentar el ingreso per cápita por encima de los 25.000 mil dólares1. Dentro de las citadas Bases se contempla el “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad”, buscando avanzar hacia “una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos los talentos y donde el crecimiento económico se potenciará con un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo”. Este pacto contiene dos líneas de acción que buscan mejoramientos sostenidos de los niveles de formalidad y de productividad empresarial, como pilares de la reactivación económica, buscando potenciar el crecimiento económico “con la activación de un entorno que sea favorable para la creación y consolidación de un tejido empresarial formal, sólido y competitivo”. Dichas líneas son “A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial” y “B. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad”.

Para la estrategia de la generación de ingresos y el autoempleo, se diseñó un componente de emprendimiento y empresarismo formal a las víctimas del conflicto armado razón por la cual la entidad realizar apoyo en suministro de elementos para el desarrollo de dichas actividades.

II. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS - PROYECTO PRODUCTIVO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARNMADO

Alcance del Objeto (descripción mínima):

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANT
1	• PALADRAGA 5408 CABO DE MADERA REDONDO • AZADON O AZADONETA FORJADO 3120 CON CABO ● ZAPAPICO 3105 ENCABADO	UNIDAD	2
2	LICUADORA VASO DE VIDRIO 1.25 LITROS 3 VELOCIDADES BLST4655 CROMO	UNIDAD	13
3	KIT RIEGO: 3 MANGUERA DE MEDIA CALIBRE 40 * 100 METROS 3 ASPERSORES DE MEDIA VERDE AGRICOLA	UNIDAD	24
4	VITRINA EN ALUMINIO DE 1 METRO DE ALTA	UNIDAD	3
5	BATIDORA 2 EN 1 EFFICIENT 300 WATS COLOR BLANCO	UNIDAD	7
6	SANDUCHERA 3 EN 1 UNIVERSAL L87340 COLOR NEGRO	UNIDAD	1
7	MAQUINA CORTAPELO CUT & DETAL COLOR NEGRO 18 PIEZAS	UNIDAD	1
8	CALENTADOR PARA EMPANADAS ELECTRICO	UNIDAD	1
9	6 LAMINAS DE ZINC DE 2.40 METROS	UNIDAD	6
10	Mini Máquina para Hacer Helado ICE-M10 - Cuisinart	UNIDAD	3
11	BULTO ABONO ABOTEK POR 50 KILOS	UNIDAD	12
12	ESTANTES METALICOS PISTOLA ETIQUETADORA	UNIDAD	6
13	1 MAQUINA DE MOLER 1 BASE MAQUINA 3 PLATONES	UNIDAD	1
14	Arrocera Multiusos Oster 7 Tazas Diamondforce	UNIDAD	1
15	Olla Presion Cierre Interno 10 Litros	UNIDAD	1

16	VAJILLA CLASICA 16 PIEZAS CUATRO PUESTOS JUEGO DE CUBIERTOS	UNIDAD	1
17	BULTO DE MAIZ PARTIDO BULTO DE PURINA CRECIMIENTO	UNIDAD	2
18	MESAS BLANCAS RIMAX (X2)	UNIDAD	2
19	ABONO TRIPLE 15	UNIDAD	5
20	PICATODO NICER PROCESADORA DE ALIMENTOS BATIDORA DE INMERSION OSTER	UNIDAD	1
21	LAMPARA DE UÑAS	UNIDAD	1
22	KIT UTENSILIOS DE PAPELERIA 2 ROLLOS DE CINTA RAZO AMARILLA DE 2.5 CMS 2 ROLLO DE CINTA RAZO ROJA DE 4 CMS 1 ROLLO DE CINTA RAZO AZUL REY DE 4 CMS 1 ROLLO DE CINTA RAZO BLANCA DE 4 CMS 2 PAQUETES DE PALOS PINCHO DE BAMBU DE 30 CMS 2 PLIEGOS FOAMY ESCARCHADO VERDE 2 PLIEGOS FOAMY ESCARCHADO CAFE 1 TROQUELADORA MANUAL FIGURA DE MARIPOSA 2 PLIEGOS CARTULINA ESPEJO DORADA 2 PLIEGOS CARTULINA ESPEJO PLATEADA 1 PAQUETE DE SILICONA EN BARRA GRUESA *25 5 FOSFORERA O ENCENDEDOR CLIP	UNIDAD	1
23	KIT INSUMOS Y UTENSILIOS JABONES ARTESANALES 4 BASE JABON (500 GR) GLICERINA TRANSPARENTE 4 ACEITE VEGETAL DE ARROZ (125 ML) 2 EXTRACTO NATURAL DE ALOE VERA (30ML) 3 EXTRACTO NATURAL DE MIEL (30 ML) 3 FRAGANCIA COSMETICA VAINILLA L (30 ML) 4 ARCILLA COSMETICA DE ARROZ (250GR) 2 VITAMINA C ACIDO ASCORBICO POLVO(250 GR) 1 PRESERVANTE NATURAL BSB (125 ML)	UNIDAD	1
24	KIT UTENSILIOS DE PAPELERIA 4 RESMAS CARTA 4 RESMAS OFICIO 2 CAJAS LAPICEROS NEGRO PUNTA FINA 2 CAJAS SURTIDAS DE LAPICEROS DE COLORES 2 CAJAS DE LAPICES 1 CAJA BORRADORES DE MIGA DE PAN 1 PAQUETE PAPEL OPALINA – TARJETAS 1 PAQUETE DE CARTULINA POR OCTAVOS COLOR BLANCO 1 PAQUETE DE MARCADORES 1 PAQUETE DE RESALTADORES	UNIDAD	1

	1 PAQUETE PAPEL BOND 1 CAJA DE MICROPUNTAS 1 CAJA DE SHARPIE NEGRO 1 PAQUETE PAPEL 1 BLOCK CUADRICULADO 2 ROLLOS CINTA GRANDE 1 AGENDA GRANDE		

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECICIFICAS:

1. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio d Funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del contrato exigiendo evidencias fotográficas.

2. El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del presente contrato.

3. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, si a estos últimos hubiere lugar. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente, el recibo de pago de dichos aportes.

4. El contratista seleccionado deberá mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. (art. 6 del D. 4828 de 2008).

OBLIGACIONES GENERALES

1) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de

pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.

2) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.

3) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.

4) A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y decretos reglamentarios.

6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

7) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente

2.2 VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALAGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía, aclaró que: El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

Al respecto, la sentencia en cita indicó: “Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la

construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.” 16 16 Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 23 de abril de 2021. Exp. 56.307. Consejero: José Roberto Sáchica Méndez

2.3 POBLACION BENEFICIARIA

Víctimas del conflicto armado

2.4CODIGO UNSPSC

52141800	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14	Aparatos electrodomésticos	18	Otros electrodomésticos

2.5 PLAN DE ADQUISICIONES

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA LINEA: MC 027 y código UNSPSC 80111623 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025.

2.6 INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS

El código BPIN para este proceso es : 2022547430011

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4-1 Análisis de precios del mercado real: Que, la Secretaria de General y de Gobierno realizo un estudio de mercado, mediante consultas telefónicas a proveedores en el servicio a contratar, cotizaciones que haran parte integral del presente documento

4.1.1- ESTUDIO DE MERCADO:

- Para el estudio de mercado se DOS (02) cotizaciones, allegadas por la secretaria solicitante a ejecutar el presente proceso, que hacen parte integral del presente documento que a continuación se relacionan, estimándose el costo del servicio en los rangos de precios del mercado de la región.

4.1.2- DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS

CERTIFICA

QUE, el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

TRIBUTO	VALOR %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD.	4 %
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	2 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL.	5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL)	2 %
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL)	1 %
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS	**18.5%**
RETEICA (anticipo de impuesto municipal)	**10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)**
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO	**19.5%**

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.

TRIBUTO	VALOR %
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD.	5 %

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.

4.2 Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, a como resultado el siguiente presupuesto oficial: VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE $29.558.155- MCTE ,cotizaciones que harán parte integral de la presente convocatoria.

4.3 Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades No. 0930002 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2025 RUBRO 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

4.4 Forma de Pago: La forma de pago será **UNICO PAGO** , previa presentación de la Certificación del Supervisor del Contrato, listado de los estudiantes beneficiados, Evidencias Fotográficas y soportes de ley (pago de Salud , Pensión y ARL)

4.5 Duración: 10 DIAS

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	*Clase*	*Área*	*Etapa*	*Tipo*	*A quien se le asigna*	*Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)*	*Consecuencias de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*
1	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Regulatorio*	*Contratista*	*Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato*	*Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.*	*3*

2	*Especifico*	*Interna y Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Interna y Contratista*	*Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.*	*Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato.* *Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal* *Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual.* *No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad.* *Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.*	*3*
3	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Contratista*	*Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato*	*Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial.* *Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral.* *Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato*	*2*
4	*Especifico*	*Interna y Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Entidad y Contratista*	*Variaciones de los precios o cantidades.*	*Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato.* *Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra*	*3*
5	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Contratista*	*Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual*	*Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato*	*3*
6	*Especifico*	*Externa*	*Financieros*	*Operacional*	*Contratista*	*Extensión del plazo*	*Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes*	*3*
7	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Contratista*	*Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.*	*Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas* *Generan cambios en la administración.*	*3*
8	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Contratista*	*Daños servicios públicos*	*Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.*	*3*

9	*Especifico*	*Interna*	*Financieros*	*Operacional*	*Entidad*	*Falta de liquidez para la financiación del contrato*	*Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo* *Incumplimiento del contrato.* *Se determina según el*	*2*

VII GARANTÍAS

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así , teniendo en cuenta que su valor es inferior al 10% de la menor cuantía no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE

IX. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través *de la* ***Secretaria General y de Gobierno.*** El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la

adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

X. ESTUDIO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

El sector de electrodomésticos en Colombia en 2024 se caracteriza por un crecimiento en la demanda de electrodomésticos para refrigeración, lavado y secado. Esto se debe principalmente a las preferencias de los consumidores jóvenes.

En cuanto a las ventas, entre enero y junio de 2024, el sector de electrodomésticos y muebles para el hogar aumentó en un 5,4% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Algunas perspectivas para el mercado de electrodomésticos en 2024 son:

- Las compras se inclinarán hacia necesidades y compras bien pensadas, en lugar de mejoras ambiciosas.
- Las empresas deben aprovechar los estudios de mercado para orientar sus decisiones estratégicas.
- Las marcas deben invertir en el desarrollo de una cartera de productos

El Mercado Colombia de Electrodomésticos está segmentado por grandes electrodomésticos (Refrigeradores, Congeladores, Lavavajillas, Lavadoras y Cocinas y Hornos), por pequeños electrodomésticos (Aspiradoras, Pequeños Electrodomésticos de Cocina, Cortapelos, Planchas, Tostadoras, Parrillas y Asadores, y Secadores de Cabello), por canal de distribución (Supermercados e Hipermercados, Tiendas Especializadas, Comercio Electrónico y Otros Canales de Distribución). El informe ofrece tamaño de mercado y pronósticos para el mercado de electrodomésticos de Colombia en valor (millones de dólares) para todos los segmentos anteriores.

Análisis del mercado de electrodomésticos en Colombia

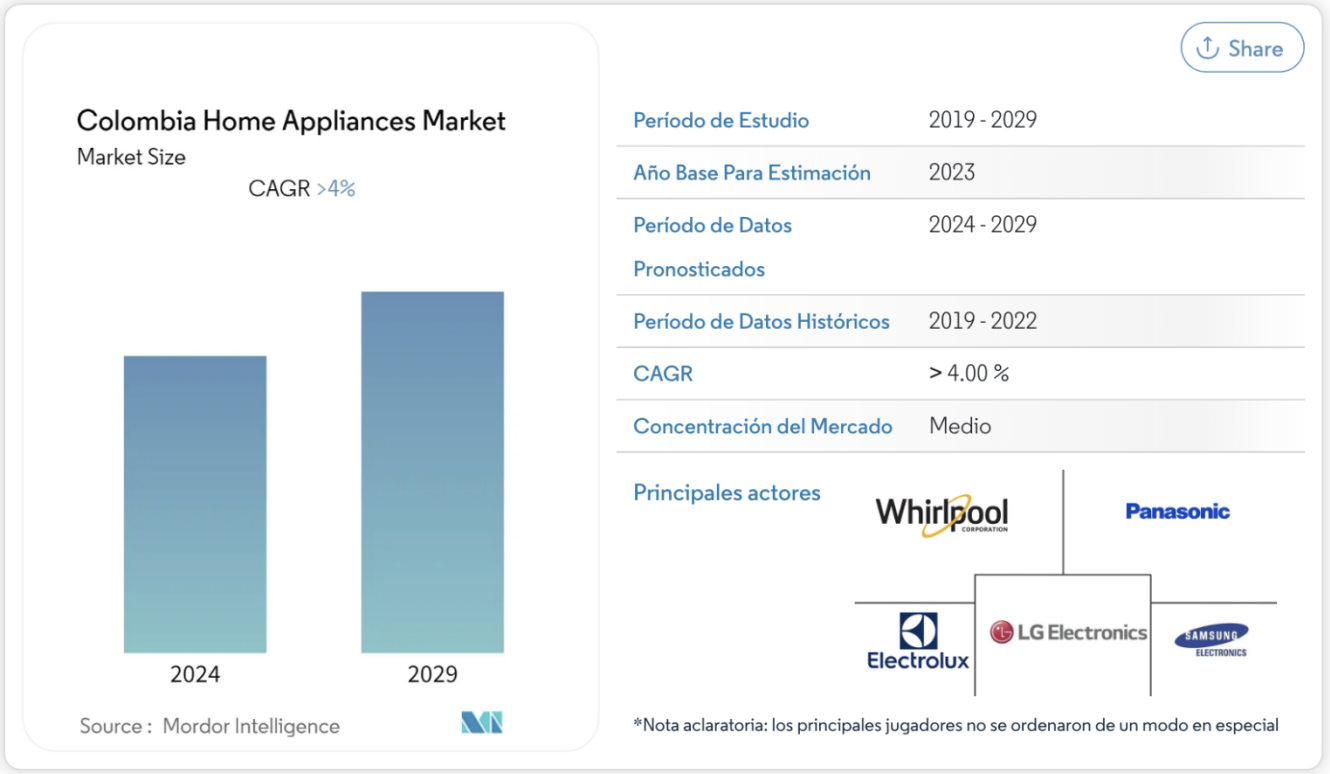
Se espera que el mercado colombiano de electrodomésticos registre una tasa compuesta anual del 4% en los próximos cinco años. El mercado de electrodomésticos en Colombia es un mercado dinámico y con enorme margen de expansión. La mejora de las innovaciones tecnológicas está dando forma al mercado a nivel mundial. Las ventas en la región están muy impulsadas por la innovación que se está introduciendo en los nuevos productos que se lanzan. Las crecientes preocupaciones ambientales están haciendo que los colombianos opten por productos que ahorren menos electricidad y agua.

Los consumidores colombianos están fuertemente influenciados por las marcas, las tendencias de la moda y las promociones, pero también hay una fuerte influencia de las tradiciones en ellos. Los crecientes niveles de lealtad a la marca también se están observando en la región. Las marcas que ofrecen servicios de valor agregado, como servicio posventa periódico, garantía extendida, reemplazo de una pieza defectuosa si es necesario y procedimientos simples y rápidos de comunicación y servicio, son los factores que afectan la toma de decisiones de los consumidores una vez que obtienen un producto que se ajuste a sus exigencias de calidad y precio.

El COVID-19 tuvo un impacto considerable en el mercado de electrodomésticos en Colombia. Las luchas contra la interrupción de la cadena de suministro, la menor demanda de los consumidores y las restricciones de viaje afectaron significativamente al país.

Ahora, los canales directos al consumidor están impulsando una proporción cada vez mayor de las ventas de electrodomésticos grandes, lo que somete a los fabricantes a una intensa presión para remodelar sus estrategias. El comercio electrónico está desempeñando un papel vital en la industria de los electrodomésticos.

Tamaño del mercado colombiano de electrodomésticos



Análisis del mercado de electrodomésticos en Colombia

Se espera que el mercado colombiano de electrodomésticos registre una tasa compuesta anual del 4% en los próximos cinco años. El mercado de electrodomésticos en Colombia es un mercado dinámico y con enorme margen de expansión. La mejora de las innovaciones tecnológicas está dando forma al mercado a nivel mundial. Las ventas en la región están muy impulsadas por la innovación que se está

introduciendo en los nuevos productos que se lanzan. Las crecientes preocupaciones ambientales están haciendo que los colombianos opten por productos que ahorren menos electricidad y agua.

Los consumidores colombianos están fuertemente influenciados por las marcas, las tendencias de la moda y las promociones, pero también hay una fuerte influencia de las tradiciones en ellos. Los crecientes niveles de lealtad a la marca también se están observando en la región. Las marcas que ofrecen servicios de valor agregado, como servicio posventa periódico, garantía extendida, reemplazo de una pieza defectuosa si es necesario y procedimientos simples y rápidos de comunicación y servicio, son los factores que afectan la toma de decisiones de los consumidores una vez que obtienen un producto que se ajuste a sus exigencias de calidad y precio.

El COVID-19 tuvo un impacto considerable en el mercado de electrodomésticos en Colombia. Las luchas contra la interrupción de la cadena de suministro, la menor demanda de los consumidores y las restricciones de viaje afectaron significativamente al país.

Ahora, los canales directos al consumidor están impulsando una proporción cada vez mayor de las ventas de electrodomésticos grandes, lo que somete a los fabricantes a una intensa presión para remodelar sus estrategias. El comercio electrónico está desempeñando un papel vital en la industria de los electrodomésticos.

Tendencias del mercado de electrodomésticos en Colombia

Demanda de grandes electrodomésticos en electrodomésticos

La comodidad que el producto aporta a la vida de los consumidores les hace optar por él. Los pequeños electrodomésticos tienen una vida útil más corta, lo que facilita al consumidor reemplazarlos o cambiarlos por un modelo más nuevo. En lugar de hacer una transición con opciones de servicios públicos únicos, están cambiando a un producto innovador y energéticamente eficiente para su uso diario. Productos como los cocedores de huevos son el mejor ejemplo que explica el creciente interés de los fabricantes por centrarse más en automatizar las actividades diarias de las personas, quitándoles un peso de encima. También mejoran la precisión de los clientes y aportan innovación al producir fabricantes de productos multiuso.

Descripción general de la industria de electrodomésticos en Colombia

El informe cubre a los principales actores internacionales que operan en el mercado colombiano de electrodomésticos. El mercado tiene un enorme margen para que ingresen los recién llegados mediante la introducción de productos de electrodomésticos que tengan características innovadoras y de alta

calidad. A continuación se muestra la lista de las principales empresas importantes que operan en Colombia. La lista incluye BSH Hausgeräte GmbH, Whirlpool Corporation, Electrolux AB, LG Electronics y Samsung Electronics.

Segmentación de la industria de electrodomésticos en Colombia

Un electrodoméstico es un dispositivo que ayuda con las tareas del hogar, incluida la cocina, la limpieza y la conservación de alimentos. También se le conoce como electrodoméstico, electrodoméstico o electrodoméstico. En el informe se cubre un análisis completo de los antecedentes de la industria colombiana de electrodomésticos, que incluye una evaluación de las asociaciones de la industria, la economía general, las tendencias de los mercados emergentes por segmentos, los cambios significativos en la dinámica del mercado y una descripción general del mercado. El Mercado Colombia de Electrodomésticos está segmentado por grandes electrodomésticos (Refrigeradores, Congeladores, Lavavajillas, Lavadoras y Cocinas y Hornos), por pequeños electrodomésticos (Aspiradoras, Pequeños Electrodomésticos de Cocina, Cortapelos, Planchas, Tostadoras, Parrillas y Asadores, y Secadores de Cabello), por canal de distribución (Supermercados e Hipermercados, Tiendas Especializadas, Comercio Electrónico y otros canales de distribución). El informe ofrece tamaño de mercado y pronósticos para el mercado de electrodomésticos de Colombia en valor (millones de dólares) para todos los segmentos anteriores.

Descripción general de la industria de electrodomésticos en Colombia

El informe cubre a los principales actores internacionales que operan en el mercado colombiano de electrodomésticos. El mercado tiene un enorme margen para que ingresen los recién llegados mediante la introducción de productos de electrodomésticos que tengan características innovadoras y de alta calidad. A continuación se muestra la lista de las principales empresas importantes que operan en Colombia. La lista incluye BSH Hausgeräte GmbH, Whirlpool Corporation, Electrolux AB, LG Electronics y Samsung Electronics.

Colombia Líderes del Mercado de Electrodomésticos

1. Whirlpool Corporation
2. Electrolux AB

3. LG Electronics
4. Samsung Electronics
5. Panasonic Corporation

*Nota aclaratoria: los principales jugadores no se ordenaron de un modo en especial

GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA
Secretario General y de Gobierno

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			